JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ADICIÓN No.1 AL CONTRATO No. 1934-2023 CUYO OBJETO ES "*CONTRATAR EL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS, SCANER Y FOTOCOPIADORAS INCLUIDO SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE TECNICO, REPUESTOS E INSUMOS REQUERIDOS, PARA SER INSTALADAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA*" CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y C&C COMERCIALIZADORA Y CONSULTORIA S.A.S

1. JUSTIFICACIÓN TECNICA

Que el Decreto Municipal No. 129 del 2 de octubre de 2021, por medio del cual se adopta el organigrama de la Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca), recopila y agrupa las funciones de las dependencias de la Entidad entre las cuales se encuentran las siguientes:

"1. Dirigir y coordinar el proceso de formulación, adopción e implementación del Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI), el cual estará alineado al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, teniendo en cuenta la arquitectura empresarial y según el marco de referencia de las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital.

2. Promover el uso de las tecnologías para facilitar la toma de decisiones al interior de la entidad y el desarrollo de la ciudadanía, impulsando la productividad de instituciones públicas y privadas, con base en la promoción e implementación, uso y apropiación de las TIC.

3. Establecer políticas y programas en materia tecnológica que garanticen la privacidad y seguridad de la información, así como la óptima operación de los procesos al interior de la entidad, logrando una eficiente prestación de los servicios a los ciudadanos, mejorando la calidad de vida de la comunidad y el acceso a mercados para el sector empresarial.

4. Administrar los recursos tecnológicos (hardware, software, redes) para garantizar buen funcionamiento y una adecuada prestación de los servicios a los ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.

5. Establecer los estándares de infraestructura y procesos del Municipio, para garantizar la seguridad, disponibilidad e integridad de la información y las comunicaciones de la entidad y sus sedes.

6. Administrar la seguridad, disponibilidad de las redes y enlaces de comunicaciones de las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal de Soacha, en el marco de sus competencias.

7. Coordinar el diseño y desarrollo de los sistemas de información requeridos para la operación de los procesos, alineados a los estándares definidos por la entidad, ejecutando las pruebas y evaluaciones de la calidad para su óptimo funcionamiento.

8. Coordinar la definición de las especificaciones técnicas para la adquisición de hardware y software, acordes con el Plan Estratégico de Tecnologías de la información y comunicaciones – PETI y las necesidades previamente establecidas por el Municipio de Soacha.

9. Asistir técnicamente a las dependencias emitiendo conceptos y aportando elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios de Tecnología de la información TIC definidos en el plan de desarrollo vigente.

10. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente."

Que como parte del plan de desarrollo municipal "El cambio Avanza" 2020-2023, se estableció la meta producto "*Mejorar la plataforma de infraestructura tecnológica del municipio*", con subprograma "*Soacha Avanza: compromiso por la transparencia y eficiencia de las instituciones públicas*" y programa: rediseño institucional con enfoque de sostenibilidad.

Que la Alcaldía Municipal Soacha adelantó el proceso Contrato No. 1934-2023, cuyo objeto consiste en "***CONTRATAR EL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS, SCANER Y FOTOCOPIADORAS INCLUID SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE TECNICO, REPUESTOS E INSUMOS REQUERIDOS, PARA SER INSTALADAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA***". La cual fue suscrita el 10 de mayo del 2023 y con fecha de vencimiento el 31 de diciembre del 2023 por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($66.640.000)

Que con el fin de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, es necesario proveer los servicios, herramientas, elementos, y logística suficiente e idónea que permitan el cumplimiento de las actividades y funciones propias de las diferentes dependencias de la Alcaldía, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo tanto a nivel interno como externo y ante los entes de control.

Que teniendo en cuenta la alta demanda de equipos instalados y en funcionamiento dentro de las diferentes secretarias y los diferentes eventos que se han venido presentando sobre necesidad del servicio y la implementación de nuevos servicios de tecnología servicios, además de la salida de varios equipos por obsolescencia y daño.

Se solicita una adición del valor inicial correspondiente a **treinta y tres millones de pesos M/CTE ($ 33.000. 000.oo)**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

2.1. MAQUINAS FUNCIONALES LASER

Las características técnicas requeridas servicio de outsourcing de impresoras, scanner y fotocopiadoras incluid su mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, repuestos e insumos requeridos son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
REQUERIMIENTOS DE LA MAQUINA MULTIFUNCIONAL LASER	
MODELO	2019 en adelante
TECNOLOGIA	Multifuncional Laser
CICLO DE TRABAJO POR MES	50.000 documentos por mes

MEMORIA RAM	2 GB o superior
VELOCIDAD	55 PPM o superior
CAPACIDAD DE PAPEL	2.600 hojas en bandeja principal
SISTEMA DE ALIMENTACION DE PAPEL	Por selección automática de bandejas
TAMAÑO DE PAPEL SOPORTADO	Oficio, AMBAS CARAS
AHORRO DE PAPEL	Dúplex automático instalado
AHORRO DE TONER	Automático
AHORRO DE ENERGIA	Entrada automática al estado de ahorro de energía
PANEL DE OPERACIÓN	Pantalla táctil full color
SCANNER	Volumen Diario Recomendado: Hasta 1.000 hojas por día Capacidad De ADF: Hasta 50 hojas
CAPACIDAD	Envió a carpeta de red y a correo electrónico
CAPACIDAD SOPORTE DE PAPEL	Doble cara para impresión y copiado automático.
	Utilización de panel ecológico de 75 gramos soportados sobre 10, sobre 7, sobre 9, A4, A5, Sobre B5, sobre C5, Ejecutivo, Folio, B5, Legal, Universal, Oficio
INTERFACE	Ethernet 10/100/1000 Base Tx connector RJ45
INTERFACE	Puerto USB 1.0 y 2.0
CAPACIDAD ALMACENAMIENTO ENTRADA ESTANDAR	Disco duro mínimo 80 GB
VOLTAJE ENTRADA	115-120 V
COMPATIBILIDAD	Microsoft Windows 10 o superior X32/X64
DIMENSIONES (ANCHO X FONDO)	Máximo 20 pulgadas X 22 pulgadas
SEGURIDAD	Control para impresión y fotocopiado por medio de autenticación por contraseña por usuarios
REPORTES	Contar con la funcionalidad de generar reportes por eventos, consumos por usuarios, total de impresiones, total de fotocopias, rendimiento de papel y de tóner.
SUMINISTROS E INSUMOS	Papel oficio ecológico de 75 Gramos, tóner, repuestos, (lámparas, rodillos, unidades, entre otros) para el correcto funcionamiento del servicio.
GARANTIA	1 AÑO

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

De acuerdo con las funciones propias de la Secretaría General estipuladas en el Decreto 129 de 2021, se establece que será la encargada de dirigir y desarrollar la gestión administrativa de la Alcaldía de acuerdo con las políticas y directrices del Alcalde, que así mismo, tiene la función de diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar políticas, planes y programas para atender las necesidades de recursos humanos, de suministros, servicios administrativos, tecnología y herramientas necesarias, de esta forma la entidad adelantó el proceso de Contratación Directa.

Que con observancia de lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, la Alcaldía Municipal de Soacha adelantó el proceso de contratación directa para el **CONTRATAR EL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS, SCANER Y FOTOCOPIADORAS INCLUIDO SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE TECNICO, REPUESTOS E INSUMOS REQUERIDOS, PARA SER INSTALADAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA"** y una vez surtidos los términos propios del mencionado proceso, se suscribió el contrato **No. 1934 de 2023** entre la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA y C&C COMERCIALIZADORA Y CONSULTORIA S.A.S.** identificada con **NIT** 901.669.105

Que la secretaria general de conformidad con las funciones y potestades establecidas en los decretos 129 y 158 de 2021, debe realizar procesos administrativos bajo el marco del cumplimiento de sus deberes funcionales en cuanto a la garantía de las herramientas para la ejecución de acciones por parte de los diferente funcionarios y/o personal de apoyo, por cuanto se identifica el requerimiento de continuar con el alquiler de impresoras, scanner y fotocopiadoras que sean requeridas para el ejercicio de las funciones por parte de las diferentes dependencias de la administración municipal de Soacha.

Que, con base en los precitados requerimientos, así como la necesidad contractual, se evidencia que la misma se encuentra vigente y con base en ello existe el requerimiento jurídico de realizar adición y prórroga del contrato suscrito, con el fin de garantizar un ejercicio de actividades y ejecución de funciones de acuerdo a las necesidades propias de la administración municipal de Soacha.

Que la adición de contratos estatales se encuentra prevista en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales". La Ley 80 de 1993 descartó la noción de contrato adicional y contempla la adición de los contratos. Así, debe entenderse que cuando se adiciona un contrato, es un agregado a las cláusulas del mismo y no la formación de un nuevo acuerdo de voluntades

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Que el Diez (10) de mayo de 2023 se suscribió el contrato 1934-2023, por un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 66.640.000)** y con un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES,** sin que exceda el 31 de diciembre de 2023, con fecha de **inicio el 12 de mayo de 2023**.

Que el contrato de prestación de servicios **No. 1934 de 2023** se viene ejecutando sin contratiempos, cumpliéndose con las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en el mencionado contrato y condiciones exigidas por la Entidad.

Que a corte 23 de octubre de 2023 se cuenta con una ejecución del 83%, es decir la suma **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 55.850.961),** así mismo que de acuerdo a los componentes jurídico y técnico se estima pertinente la adición de recursos en atención a la persistencia de la necesidad planteada en la suscripción del contrato 1934 de 2023 requiriendo la suma **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 33.000.000).** Con el valor de la adición, el valor total del contrato sería **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($99.640.000)** IVA y demás impuestos incluidos.

Que de acuerdo al parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que

> *"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor expresado este en salarios mínimos legales mensuales"*, aclarándose que, con el valor a adicionar, no se estaría superando dicho porcentaje.

El presente contrato se encuentra vigente y cuenta con recursos que respaldan su ejecución, aunado a lo anterior el municipio requiere de la Adición para cumplir con la ejecución de actividades, la cual jurídica y técnicamente se encuentra sustentada, por lo tanto, se considera que es viable suscribir la Adición No.1 al Contrato No. 1934 de 2023.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se hace necesario continuar con la disponibilidad del arrendamiento de impresoras multifuncionales con el mantenimiento hasta el 31 de diciembre ya que hasta la fecha se ha consumido el valor de **($ 55.850.961,39 cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil novecientos sesenta y un pesos con treinta y nueve centavos)** incluido para reducir tiempos de inactividad y aumentar la eficiencia del uso de los dispositivos, garantizando un soporte técnico especializado y asegurando el mantenimiento de manera profesional y adecuada en un valor correspondiente a **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000)**, para un valor total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($99.640.000)**

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaria General
Municipio de Soacha

MANUEL HUMBERTO SIERRA LÓPEZ
Director Gestión Tecnológica